I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1075 /2009

Cerrillos, 25 JUN. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3790/2009; el Memorándum N° 1000/487/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/898/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/898/2009, se aprobó el programa denominado **"CONTINUACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES - 2009"**, que tendrá por objetivos la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 25 de mayo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** cédula de identidad Nº08.690.019-K, para que realice la función de Monitora de Folclore, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados regirán a contar del 18 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2009, en el siguiente horario:

- **Club A. Mayor Alegria de Vivir, los martes de 15:30 a 17:30 horas.**
- **Junta de Vecinos Así me Gusta Cerrillos, los martes de 20:00 a 22:00 horas.**
- **Junta de Vecinos Villa El Sendero, los jueves de 19:30 a 21:30 horas.**
- **Grupo Folclórico Adulto Mayor Cantares de Cerrillos, los viernes de 15:30 a 17:30 horas.**
- **Junta de Vecinos Oreste Plath, los viernes de 18:00 a 20:00 horas.**

2.1 Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** la suma total de $1.640.000.- (un millón seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, a pagar en mayo la suma de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, y de junio a noviembre la suma igual y mensual de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

1/3

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 202/ 1001075 /2009

4. El pago de los honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALÁN,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004.000 "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
Página Web

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, 25 de Mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, persona jurídica de derecho público, RUT: 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALAN**, chilena, RUT. 8.690.019-k, domiciliada en Río Magadalena N° 650 Block 49, Dpto. 201, Villa México, comuna de Cerrillos, teléfono 08-979 63 28, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N° 202/898/2009 de fecha 22 de Mayo de 2009 y Memorándum N°500/359/2009, que aprueba el programa denominado **"CONTINUACIÓN DE TALLERES MUNICIPALES AÑO 2009"**, que tendrá por objetivo la capacitación a jóvenes, mujeres, adultos mayores y varones de la Comuna de Cerrillos; la entrega de conocimientos teóricos y prácticos; talleres culturales y folclóricos que entregan distracción, arte y cultura, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALAN** para que realice la función de Monitora de folclore, del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados regirán a contar del 18 de Mayo y hasta el 30 de Noviembre de 2009, en el siguiente horario:

- **Club A. Mayor Alegría de Vivir, los Martes de 15:30 a 17:30 horas.**
- **Junta de Vecinos Así Me Gusta Cerrillos, los Martes de 20:00 a 22:00 hrs.**
- **Junta de Vecinos Villa El Sendero, los Jueves de 19:30 a 21:30 hrs.**
- **Grupo Folclórico Adulto Mayor Cantares de Cerrillos, los Viernes de 15:30 a 17:30 hrs.**
- **Junta de Vecinos Oreste Plath, los Viernes de 18:00 a 20:00 hrs.**

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALAN**, la suma total de $1.640.000.- (un millón seiscientos cuarenta mil pesos) brutos, a pagar en Mayo la suma de $ 200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, y de Junio a Noviembre la suma igual y mensual de $240.000.- (doscientos cuarenta mil pesos) brutos, que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que preste el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALAN**, del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **ELIZABETH ZUCHEL CATALAN**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

ELIZABETH ZUCHEL CATALAN,
RUT.: . 8.690.019-k

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.